

# **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 003 de 2019  
(Enero 02)**

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

## **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

## **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

### **Resolución N° 003 de 2019 (Enero 02)**

#### **“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

Que la Junta Directiva de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Directora de la misma.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

Que en reunión ordinaria de Junta Directiva No. 005 del 2018, se presentó a la junta el estado de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL relacionado con la sostenibilidad y ejecución de del presupuesto de la entidad en el cual se plantea que la entidad generó a partir del desarrollo normal de sus actividades, recursos disponibles que permiten su sostenibilidad durante los primeros tres meses del año 2019.

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes” para lo cual y con el ánimo de proveer los recursos previo la necesidad de la celebración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para el primer trimestre del año 2019, con los rendimientos y utilidades que genero la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, durante el año 2018

Que mediante Resolución N° 001 de 2019 del 01 de enero de 2019, se expidió la adición de los excedentes del presupuesto de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, cuenta con excedentes financieros a 31 de diciembre de 2018, producto de recursos propios y de sus proyectos que ascienden a la suma de \$2.193.270.878.90, lo cual le permite a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL constituir una caja menor para los primeros tres meses del año 2019, con una cuantía máxima limitada de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

Que se cuenta con el R.A. No. 2019000002 del 02 de enero de 2019, para constituir la Caja menor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

# CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 003 de 2019  
(Enero 02)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

Que la caja menor de la vigencia 2018 al cierre del 31 de diciembre de 2018 quedó con un saldo en la caja de \$35.100, por lo tanto, se requiere girar la suma de \$1.284.900 para constituir la caja menor del mes de enero de 2019 por un valor total de \$1.320.000.

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento definidos en la presente resolución con cargo a los excedentes de recursos propios del Presupuesto del año 2018, que fueron apropiados en la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2019, con el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Constitución.** Constitúyase a partir del mes de enero de 2019 y hasta el mes de marzo de 2019, la caja menor para atender los gastos de funcionamiento de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, con cargo a los excedentes de recursos propios del Presupuesto del año 2018, que fueron apropiados en la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2019, para la vigencia fiscal del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Cuantía.** Se establece el monto rotatorio de la caja menor para la para cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de 2019, en cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.320.000).

**ARTÍCULO TERCERO: Del monto limite por concepto presupuestal.** Los conceptos presupuestales y los límites del gasto a imputar durante el primer trimestre de la vigencia 2019 son los siguientes:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR LIMITE TRIMESTRAL
31202010302 021	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	500,000.00
31202020106 021	SERVICIOS DE INSTALACIONES, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
31202020201 021	ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	600,000.00

## CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

### Resolución N° 003 de 2019 (Enero 02)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

31202020202	021	SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	700,000.00
31202020206	021	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	100,000.00
3120202040201	021	SERVICIOS JURIDICOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	50,000.00
3120202040309	021	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P., FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	210,000.00
3120203	021	GASTOS IMPREVISTOS, FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	800,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.960.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO: Finalidad.** La caja menor atenderá los gastos identificados y definidos en la presente resolución que no estén contratados y tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, como son:

**PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS:** Por este concepto podrá atenderse los gastos de papelería y útiles, y otros gastos de dotación institucional, fotocopias urgentes, pago de publicaciones, entre otros relacionados.

**SERVICIOS DE INSTALACIONES:** Por este concepto podrá atenderse los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles no contratados, gastos de dotación menores y otros gastos relacionados.

**ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS:** Por este concepto se podrá atender los gastos en cafetería, alimentos y bebidas que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles y necesarios, y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad que tengan las características señaladas y que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad en la Corporación.

**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:** Por este concepto podrá atenderse únicamente los gastos de transporte originados por trámites que adelante la AND en motos, taxis, buses, vans y los correspondientes a reintegros de gastos menores para los trabajadores que asistan a reuniones fuera de la entidad, para aquellos que desarrollan funciones de mensajería y a quienes por necesidades del servicio deban quedarse después de las 9:00 pm desarrollando alguna labor específica encomendada por el jefe. Por este rubro también se reconocerá el reembolso o pago de parqueadero para quienes se desplacen a reuniones o labores de mensajería en vehículo propio. En todos los casos el reembolso deberá contar con el visto bueno de la Subdirección Administrativa y Financiera.

# CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

## Resolución N° 003 de 2019 (Enero 02)

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

**SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA:** Podrá atender los gastos de mensajería, correspondencia y/o servicio de correo.

**SERVICIOS JURIDICOS:** Por este concepto podrá atenderse los gastos originados por gastos notariales, autenticaciones de documentos y otros relacionados.

**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.:** Por este concepto podrá atenderse gastos profesionales y técnicos menores, necesarios para el funcionamiento de la entidad que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad en la Corporación.

**GASTOS IMPREVISTOS:** Este rubro atenderá cualquier otro gasto menor no previsto en los rubros anteriores, que sea necesario para el funcionamiento de la entidad que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad en la Corporación, o que, estando previsto, exceda los cupos establecidos en los rubros anteriormente definidos.

Parágrafo 1°. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el autorizador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones de la Dirección en materia de austeridad del gasto.

**ARTÍCULO QUINTO: Prohibiciones.** No se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la Corporación.
- 2- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 3- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de la Corporación.
- 4- Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- 5- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 6- Efectuar pagos de contratos.
- 7- Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos anuales autorizados por la Dirección en la presente resolución.
- 8- Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en la presente resolución.

## CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

### Resolución N° 003 de 2019 (Enero 02)

#### “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”

9- Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización ni la autorización de los delegados por la Dirección.

10- Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del R.A. presupuestal para la constitución de la caja menor.

Parágrafo 1°. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un trabajador distinto al responsable de la caja menor, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso.

Parágrafo 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar el monto autorizado en la presente resolución para cada concepto.

Parágrafo 3°. En la caja menor que se constituye, por necesidades del servicio, se podrá mantener los recursos disponibles en dinero efectivo.

**ARTÍCULO SEXTO: Responsable.** El responsable del manejo de la caja menor será el trabajador que desempeñe el cargo de Profesional de Apoyo de la AND quien dentro de sus funciones específicas tiene el manejo de caja menor. En sus ausencias temporales pasará a ser responsable del manejo de la Caja Menor quien desempeñe el cargo de Profesional de Contabilidad y/o Contador, o el trabajador que sea delegado mediante comunicación escrita por la Directora de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Parágrafo 1°. El responsable del manejo de la caja menor deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos, y demás disposiciones consagradas en la presente resolución.

Parágrafo 2°. El incumplimiento del reglamento y el mal manejo de la caja menor, atribuible al responsable de la caja menor, será causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Cambio de Responsable.** Cuando el responsable de la caja menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, incapacidad, por cualquier otro motivo y no esté disponible para atender los requerimientos de caja menor, o se cambie el responsable de la caja menor en forma definitiva, solo se requiere la entrega de los fondos y de los documentos soporte de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio, mediante arqueo con visto bueno de la Subdirección Administrativa y Financiero o delegado.

**ARTÍCULO OCTAVO: Legalización del gasto.** Los gastos que se realicen con cargo a la caja menor se legalizarán en los formatos definidos para tal fin, con la presentación de la factura o documento equivalente, con el cumplimiento de requisitos, con la firma de autorización del Gasto del Director de la Corporación y/o los subdirectores delegados por la Dirección.

**CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 003 de 2019  
(Enero 02)**

**“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para el primer trimestre de la vigencia 2019”**

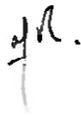
**ARTÍCULO NOVENO: Giro.** Ordenar el giro de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$1.284.900) para constituir la caja menor del mes de enero de 2019 por un valor de \$1.320.000.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAYERLY DIAZ ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Dalay Ávila García - Profesional de Tesorería   
Aprobó: María Carolina Rodríguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera 



	<b>CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL</b>	<b>Versión:</b> 02 <b>Fecha elaboración:</b> 01/07/2018
	<b>CERTIFICADO DE RECURSOS ASIGNADO (RA)</b> F01-P01-PGF	<b>Elaboro:</b> Profesional de Tesorería <b>Reviso:</b> Profesional de Procesos <b>Aprobo:</b> Subdirección Administrativa y Financiera

## CERTIFICADO DE RECURSOS ASIGNADO (RA)

**R.A No - 2019000002**

**Nit: 901144049-7**

miércoles, 2 de enero de 2019

### CONCEPTO

RESOLUCION No. 003 de 2019 DE CONSTITUCION DE CAJA MENOR DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2019

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
31202010302 021	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	500,000.00
31202020106 021	SERVICIOS DE INSTALACIONES FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
31202020201 021	ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	600,000.00
31202020202 021	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	700,000.00
31202020206 021	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	100,000.00
3120202040201 021	SERVICIOS JURÍDICOS FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	50,000.00
3120202040309 021	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	210,000.00
3120203 021	GASTOS IMPREVISTOS FUENTE: Excedentes-RECURSOS PROPIOS	800,000.00
<b>TOTAL R.A</b>		<b>3,960,000.00</b>

**SON:** TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MC.

	<b>CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL</b>	<b>Versión:</b> 02 <b>Fecha elaboración:</b> 01/07/2018
	<b>CERTIFICADO DE RECURSOS ASIGNADO (RA)</b> F01-P01-PGF	<b>Elaboro:</b> Profesional de Tesorería <b>Reviso:</b> Profesional de Procesos <b>Aprobo:</b> Subdirección Administrativa y Financiera

## CERTIFICADO DE RECURSOS ASIGNADO (RA)

**R.A No - 2019000002**

**Nit: 901144049-7**

miércoles, 2 de enero de 2019

SOLICITANTE	
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>RESPONSABLE:</b>	MARIA CAROLINA RODRIGUEZ
<b>CARGO:</b>	Subdirectora Administrativa y Financiera

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2019

FIRMA AREA SOLICITANTE	FIRMA APROBACIÓN
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <b>MARIA CAROLINA RODRIGUEZ</b> Subdirectora Administrativa y Financiera	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <b>MAYERLY DÍAZ ROJAS</b> DIRECTORA